## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 9 de noviembre de 2018

Núm. 128



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTOS**

## **SORIA**

BASES reguladoras para la creación de una bolsa municipal de locales comerciales y de negocios sin actividad en la ciudad de Soria.

La bolsa municipal de locales comerciales y de negocios disponibles y sin actividad, es una iniciativa del Ayuntamiento de Soria para la regeneración y promoción de la actividad socio-económica de la ciudad.

Esta acción es un proyecto puesto en marcha en 2016 en el marco de una política municipal centrada en favorecer e impulsar el desarrollo del Casco Viejo de nuestra ciudad, que se retoma en 2018 y amplía a todo el espacio urbano municipal.

Con este proyecto se quiere ratificar el firme compromiso de hacer más Soria, de hacer más ciudad, de recuperar los orígenes y de hacer una ciudad más cohesionada, integrada y sostenible, que genere nuevas oportunidades sociales y económicas para un crecimiento innovador e integrador. El impulso y la regeneración de la actividad económica de la ciudad, actuará como factor dinamizador de toda la trama urbana, fomentando el desarrollo económico y social de Soria.

PRIMERA.- Objetivo y ámbito de actuación

La finalidad de este proyecto es que los titulares de locales comerciales y de negocios que se encuentran sin actividad y deseen ponerlos en alquiler, utilicen este servicio; y que, a la vez, las personas con iniciativas de empresa o emprendimiento que necesiten un local para el desarrollo de su proyecto empresarial, dispongan de información sobre espacios disponibles para la ubicación de su negocio.

Por otro lado, desde el Ayuntamiento de Soria se está elaborando un Censo de locales sin actividad, en el ámbito de actuación de estas, Bases en el Casco Viejo y la Zona Centro de la ciudad, con la finalidad de informar de esta prestación municipal a los titulares de locales y también a empresarias, empresarios y personas emprendedoras, de los espacios susceptibles de uso para el desarrollo de la actividad comercial y de negocios, apoyando de esta forma la dinamización económica y social de la ciudad.

Los proyectos emprendidos por organizaciones sociales y culturales que requieran de un local para el desarrollo de su actividad, podrán obtener información de los espacios disponibles en esta Bolsa Municipal, y contactar con los propietarios, previa presentación del proyecto, y acuerdo entre las partes.

A los efectos de estas bases se entiende por local todo hueco que por la forma en que fue construido, reformado o adaptado se lleven o puedan llevarse a cabo en él actividades económicas o sociales dependientes de una empresa o institución.

El ámbito de influencia de estas bases reguladoras para la creación de una bolsa municipal de locales comerciales y de negocios sin actividad, será la totalidad del espacio urbano de la ciudad de Soria.

SEGUNDA.- Destinatarios

1.- Los propietarios y propietarias de locales que dispongan de locales desocupados y sin actividad, susceptibles de ser alquilados para el desarrollo de una actividad empresarial.

## Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Núm.128

Viernes, 9 de noviembre de 2018

2.- Las personas con proyectos de empresa y emprendimiento que requieran de un local comercial o de negocios en régimen de alquiler para poner en marcha su proyecto, o aquellas empresas que precisen de un local para desarrollar y/o ampliar su actividad corporativa.

TERCERA.- Procedimiento y trámites

Corresponde al Ayuntamiento de Soria:

- 1.- La publicación en la página web del Ayuntamiento de Soria, www.soria.es, de una ficha técnica de cada uno de los locales susceptibles de ser arrendados especificando la ubicación, características y fotografías del local.
- 2.- El Ayuntamiento se encargará de mantener actualizados los datos publicados en la web, previa comunicación de las modificaciones acontecidas por parte de las personas propietarias.
- 3.- Informar y atender a todos aquellos usuarios que lo soliciten formalmente a través del formulario colgado en la página web del Ayuntamiento de Soria.
- 4.- Facilitar asesoramiento empresarial a los usuarios y usuarias de la Bolsa Municipal que lo soliciten a través del Semillero de Proyectos de esta institución.
- 5.- El Ayuntamiento de Soria no intervendrá como intermediario en la relación contractual del arrendamiento, ni ofrecerá ninguna garantía al arrendador sobre el pago de los locales por parte del arrendatario.

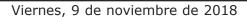
Corresponde a los propietarios de los locales:

- 1.- Cumplimentar el formulario (Solicitud, Documentación a aportar y documento de Protección de datos) que estará en un enlace de la página web del Ayuntamiento de Soria denominada "Bolsa Municipal de Locales Comerciales y de Negocios de la ciudad de Soria".
- 2.- Una vez recibido el formulario, se contactará con la titularidad del local para asignarle una cita, en la que entregará y registrará, si así lo considera, en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Soria la documentación requerida y firmará la autorización, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) Reglamento UE 2016/676 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, para publicar en la web los datos básicos de su local. Al aceptar estas condiciones y entregar el formulario correspondiente, los propietarios permiten de manera explícita el análisis de sus datos personales, con el único fin de ofrecer información y publicidad de las ofertas de locales sin actividad para su posterior arrendamiento.
- 3.- Facilitar el acceso al local de los técnicos municipales para su revisión, si se considerase necesario.
- 4.- Los propietarios y propietarias de los locales incluidos en la Bolsa municipal que estén ubicados en el Casco Viejo y la Zona Centro de la ciudad, deberán instalar en la fachada del mencionado local, una señal identificativa que informe de su disponibilidad para el alquiler.

Las calles adscritas a estas áreas son las siguientes:

Zapatería, Plaza Fuente Cabrejas, Real, Mayor, del Común, Arco del Cuerno, San Gil, Carbonería, Cuchilleros, Los Mirandas, Travesía de las Postas, Plaza Ramón Ayllón, Aguirre, San Agustín, San Pedro, Ntra. Sra. del Azogue, Postas, San Lorenzo, Betetas, San Juan de Rabanera, Las Fuentes, Plaza Mayor, Teatro, Caballeros, San Juan, Económica, Estudios, Teatinos, Instituto, Plaza Bernardo Robles, Aduana Vieja, Plaza Condes de Lérida, Doctrina, Puertas de Pro, Numancia, Marqués de Vadillo, Plaza de la Blanca, Plaza Ramón Benito Aceña, Santa María, Callejón del Pregonero, Obispo Agustín, Plaza Cinco Villas, Cuesta Dehesa Serena, Tirso

## Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Núm. 128



de Molina, Plaza Tirso de Molina, Hospicio, Santo Tomé, Plaza del Rosario, Calixto Pereda, Arboleda, Sanz Oliveros, Condes de Gómara, San Miguel de Montenegro, Plaza del Vergel, Plaza del Portillo, Plaza de San Clemente, Callejón de San Clemente, Núñez de Fuentearmegil, Sorovega, El Collado, Plaza del Rosel y San Blas y Plaza del Olivo.

Así mismo la señal a instalar será facilitada por este Ayuntamiento. El diseño y características se corresponden con las señaladas en el Anexo I.

La documentación a presentar será la siguiente:

- DNI o NIE de la persona titular del local y, en caso que actúe a través de representante documentación acreditativa de dicha representación, conforme a los medios legalmente establecidos.
- Escritura Pública acreditativa de la titularidad del local y Nota Simple del Registro de la Propiedad actualizada.
  - Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
  - Autorización relativa a:

La cesión de sus datos personales a terceros interesados en el arrendamiento, así como a publicarlos en un fichero accesible para terceros a través de la web municipal.

Utilizar el escaparate y/o la fachada del local como espacio identificativo vinculado a la promoción y dinamización económica y sociocultural de la ciudad, y asumir el compromiso de colaborar en las acciones de promoción socioeconómica que se desarrollen desde el Ayuntamiento de Soria.

- Cinco fotografías del estado actual del local en formato digital.
- 5.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio de los datos facilitados respecto del local, a fin de mantener dichos datos actualizados.

Corresponde a las personas con iniciativas de emprendimiento o titulares de empresas:

- 1.- Cumplimentar el formulario que aparecerá en la web pinchando en el enlace denominado "Bolsa Municipal de Locales Comerciales y de Negocios" y solicitarán cita previa para ser recibidos.
- 2.- El día de la cita asignada, se analizará la idea de negocio y comprobará la existencia de locales adecuados a la actividad empresarial proyectada, entre los locales disponibles y sus correspondientes usos, facilitándole, en su caso, los datos de contacto de la propiedad.

CUARTA.- Aceptación de las bases

Con la firma de la autorización correspondiente los titulares de los locales sin actividad aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

QUINTA.- Vigencia

Los datos facilitados serán incorporados en la base de datos gestionada por el Ayuntamiento y tendrán una vigencia de dos años en la "Bolsa Municipal de locales comerciales y de negocios de la ciudad de Soria", salvo que dichos locales sean alquilados o se produzca cualquier otra situación que altere las condiciones de disponibilidad, circunstancias que los titulares deberán comunicar para proceder a su baja en la Bolsa.

SEXTA.- Normativa aplicable

En lo concerniente a las competencias municipales, se ofrece este servicio en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que

Núm.128

## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 9 de noviembre de 2018

el municipio, para la gestión de sus intereses y el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En lo concerniente a la protección de datos, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), Reglamento UE 2016/676 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

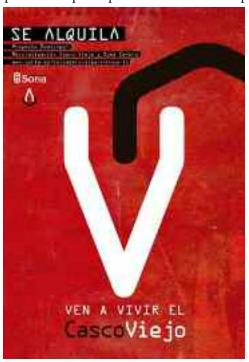
De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de octubre de 2018 quedan derogadas las Bases Reguladoras para la creación de una bolsa municipal de locales comerciales y de negocios sin actividad en el Casco Viejo de Soria aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de 26 de octubre de 2016.

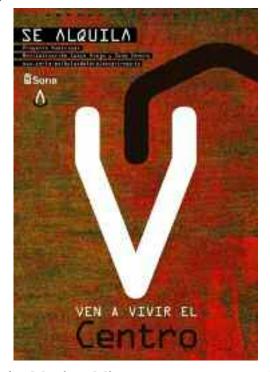
### ANEXO I

Señal identificativa de la disponibilidad del local para alquiler e inclusión en la Bolsa municipal de locales comerciales y de negocios sin actividad en la ciudad de Soria.

Medidas: 297 x 420 mm.

Soporte: Chapa impresa de 1 mm de espesor.





Soria, 30 de octube de 2018. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2138